

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE: JORGE ELICER CAMAÑO BURGOS.
RADICADO: 23417 31 84 001 2022 00209 00.

El señor JORGE ELICER CAMAÑO BURGOS, por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, al proceder la titular a efectuar el estudio de la misma observa que las pretensiones de la demanda no son claras; en el sentido que solo solicitan que se cancele el registro civil de nacimiento del señor JORGE ELICER CAMAÑO BURGOS y especifica cual de ellos; tendiendo en cuenta que para el caso particular posee dos de estos documentos.

Con fundamento en el artículo 90 numerales 1 en concordancia con el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891950bc23d0882104a7e4fe3046066dc1c8495e1318f279bc2c0ff13783d714**

Documento generado en 11/07/2022 05:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>